

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvase Proveer. Rovira, Octubre 23 de 2023.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Octubre veintitres (23) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: ANDRES BORJA LUNA
Radicación: 736244089002-2008-00066-00

AUTO: Niega Solicitud

En atención al memorial en el que se solicita la terminación del presente proceso por pago total, cabe advertir que el expediente de la referencia se encuentra terminado por desistimiento tácito por auto de fecha 1 de abril de 2013, por lo que no habrá lugar a dar trámite alguno. Por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de terminación por la razón expuesta en precedencia.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en octubre 27 de 2023